



En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 22 de diciembre de 2017, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

**"RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE**

Asunto: Convocatoria sesión ordinaria de Pleno.

**Antecedentes:**

1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 25 de junio de 2015 las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos jueves de cada mes, correspondiendo por ello celebrar sesión ordinaria el próximo día **28 de diciembre**.

2.- Existen asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas en las sesiones ordinarias celebradas el día 21 de diciembre de 2017 y en la sesión extraordinaria conjunta de las comisiones informativas de Economía y Hacienda y Régimen Interior.

También existen asuntos no dictaminados por las Comisiones informativas que la Alcaldía considera necesario incluir en el orden del día por razones de urgencia, al amparo del artículo 64.3 del Reglamento Orgánico municipal.

**Fundamentos de derecho:**

1.- El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Alcalde la función de fijar el orden del día y establece que en dicho orden del día deberán incluirse los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

En el presente caso, existiendo asuntos dictaminados por las comisiones informativas, procede la inclusión de los mismos en el Orden del día, destacando especialmente la aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para 2018 y de la plantilla de personal de la Corporación.

2.- También existen asuntos no dictaminados por las comisiones informativas que la Alcaldía considera necesario incluir en el orden del día, al amparo de los artículos 64 del Reglamento Orgánico y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por las siguientes razones:

- a)- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017: Este asunto no pudo ser dictaminado en la sesión ordinaria de la comisión informativa de Economía y Hacienda celebrada el 21 de diciembre, al no haberse ratificado la urgencia para su debate y dictamen. Ante ello la Alcaldía incluye este asunto en el orden del día de la sesión plenaria como proposición (esto es, un asunto sin



dictaminar), por las siguientes razones: en el expediente consta un informe de la Intervención que señala que está acreditada la realización de las prestaciones a las que se refieren las facturas, existiendo crédito para hacer frente a las obligaciones de pago, por lo que procede el abono de las facturas ya que en caso contrario su pago podría ser reclamado por los acreedores ante los Juzgados, con el riesgo de que a la cantidad principal se sumen los intereses y las costas procesales, con el consiguiente perjuicio para el Ayuntamiento, todo ello con independencia de las consideraciones hechas en el informe de la Intervención sobre la falta de procedimiento para la realización de los gastos, que se asumen. Además, la falta de abono de estas facturas incide sobre el período medio de pago a proveedores, en ambos casos en perjuicio del Ayuntamiento.

3.- Al tratarse de una sesión ordinaria, es posible que se presenten por razones de urgencia asuntos para su debate y votación, una vez acordada la procedencia del debate en los términos de los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, ya citado, por lo que en el orden del día se incluye un punto para asuntos urgentes.

3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

### Resuelvo

**Primero.-** Convocar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día **28 de diciembre de 2017, a las 17:30 horas**, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 30 de diciembre de 2017, a las 17:30 horas, que se desarrollará según el siguiente



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## ORDEN DEL DÍA

### A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

#### A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

1.- Ratificación de la resolución de Alcaldía número 3913/2017 sobre la prórroga temporal de la cesión al Parque Regional del río Guadarrama del local municipal sito en la avenida de Los Viveros.

2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3.- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para 2018.

4.- Aprobación inicial de la plantilla de personal de la Corporación para 2018.

### B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS

5.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017

### C)- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

6.- Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas que corresponden a las numeradas desde 3858 a 4196 en el libro de resoluciones.

7.- Dación de cuenta del comunicado de la Mesa de la Asamblea de Madrid (RE 16213 de 5 de diciembre de 2017) sobre la Proposición de Ley de medidas para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria.

8.- Dación de cuenta del informe de la Intervención sobre las incidencias en la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, número 1/2017, y de modificación del presupuesto, números 28 y 29/2017.

9.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas durante el año 2017 acordando el levantamiento de reparos de la Intervención.

10.- Asuntos urgentes.

11- Ruegos y preguntas.

11.1.- Pregunta presentada al amparo del artículo 78 ter del ROM por D. Juan Carlos Rodríguez Pérez, como Presidente de la asociación Ecologistas en Acción de Villaviciosa/Villaviciosa ecológica y D. José Rodríguez Escobar, presidente de la Asociación de Vecinos, sobre convocatoria de una reunión para dar una solución al problema de los



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

vertidos de aguas residuales de la UA-11

**Segundo.-** Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

**Tercero.-** Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**Quinto.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en el lugar y fecha que se indican en el encabezado”.

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, a 22 de diciembre de 2017.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

**Sres. Concejales.**



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón